y los ricos e principales no
por tanto mandaron se noti
fique a la persona que tiene
cuydado de avisar a los que hagan
la dha guardia que notifique
a las personas que les fueren
dados por cedula y polica
por los señores diputados
los quales hagan el dho repar
timiento por el padron desta villa
sin eceptar persona alguna
y asimismo se les notifique
a los vereyes que guarden
quando les cupiere por suer
te amparabiendoles que acos
ta de sus haciendas se por
na guardia el dia que les cu
piere y que los dhos vereyes
asistan el dia que les cupiere
con los dhos señores regidores
y en su lugar de manera que la
gente pobre sea reservada
de la dha guardia que no lleve todo
el trabajo y que el dho porte
ro que fuere a bisar los que an de
hacer la dha guardia a bise lo ha
gan y asimismo a las perso
nas que no quisieren hacer
la dha guardia para que se
probe a justicia

El doctor Velasco

Gonçalo Muñoz

Fidel

Francisco de Morales

Sebastian